

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162

BARCELONA NÚMERO 16

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 5 de diciembre de 2014, en reclamación de materia laboral, contra “Grupo MGO, Sociedad Anónima”, “Sanitalia Explotación y Gestión de Infraestructuras y Servicios Sanitarios, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Arquitectura Preventiva Integral, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial y “Lexaudit Concursal, Sociedad Limitada Profesional”, seguida ante este Juzgado con el número 661 de 2014, se cita a “Arquitectura Preventiva Integral, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, para que comparezca ante este organismo el día 3 de febrero de 2015, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la secretaria judicial y el segundo ante el magistrado-juez. Se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, estando la documental debidamente foliada y numerada, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Se hace saber a la parte que tiene el procedimiento a su disposición en este Juzgado para su examen.

La publicación de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID tiene efectos de notificación de la resolución de referencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 5 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial, María Abigail Fernández González.

(03/38.540/14)

